

Comunicado N° 018-DNFD  
Panamá, 12 de septiembre de 2025

Para: **TITULARES DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS  
COSMÉTICOS COMERCIALIZADOS EN PANAMÁ.**

De: **MAGISTER URIEL B. PÉREZ M.**  
Director Nacional de Farmacia y Drogas



**COMUNICADO**

**RETIRO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS QUE CONTENGAN BUTYLPHENYL  
METHYLPROPIONAL (BMHCA) - SUSTANCIA REGULADA EN EL ANEXO II DE LA LISTA DE  
SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN PRODUCTOS COSMÉTICOS.**

La Dirección Nacional de Farmacia y Drogas (DNFD) del Ministerio de Salud, mediante el presente comunicado, les informa a los Titulares de Registro Sanitario de productos cosméticos comercializados en Panamá, que la Unión Europea (CE), a través del REGLAMENTO (UE) 2021/1902 DE LA COMISIÓN, modificó los anexos II, III y V del Reglamento (CE) No. 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al uso en productos cosméticos de determinadas sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción (CMR), en donde se clasificó bajo la orden 1666 a la sustancia **2-(4-tert-Butilbencil) propionaldehído (butylphenyl methylpropional)** como sustancia CMR e incluida en el Anexo II en la lista de sustancias prohibidas en productos cosméticos.

Por lo anterior y en base a lo indicado en la Resolución N.º 58 de 14 de septiembre de 2023 que publica la Resolución No. 474-2023 (COMIECO-EX) sobre el RTCA 71.03.35:21 de Registro e Inscripción Sanitaria de Productos Cosméticos; se les informa a todos los titulares de registro sanitario de cosméticos que deben retirar del mercado todos sus productos que contengan BMHCA dentro de su formulación, así como de reformular los mismos si desean registrarlo y comercializarlo en el país.

Deben enviar en un plazo de 30 días el listado de productos cosméticos y las acciones propuestas para el retiro de estos.